

ENLACE ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES (presencial+VC)

SORTEO PÚBLICO

En el caso de que el número de solicitudes exceda el número de plazas, la adjudicación se realizará de modo automático a través de Séneca.

CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN

- El porcentaje mínimo de asistencia para certificar se acreditará:
 - En sesiones de videoconferencia: mediante el correspondiente informe de asistencia, por lo que DEBERÁ IDENTIFICARSE CON APELLIDOS Y NOMBRE, en ese orden.
- Tiene que asistir a TODAS las sesiones si son menos de cinco (caso claro en que la ausencia a una sesión representa el 20% y, por tanto, alcanza el 80% de asistencia con las otras cuatro sesiones).
- Tanto en sesiones por videoconferencia como presenciales, en el caso de que un participante asista a menos del 80% de la duración de la misma NO SE COMPUTA LA SESIÓN COMO VÁLIDA.

DESPLAZAMIENTO

- Las actividades formativas de carácter obligatorio o que forman parte de un proceso de selección como funcionarios en prácticas no contemplan ayuda para bolsas de desplazamiento.
- De igual manera, esta bolsa de ayuda puede no incluirse en algunas actividades formativas por motivos económicos.
- Esta bolsa de ayuda debe solicitarse en Séneca durante el proceso de inscripción. Una vez cumplimentada deberá ser entregada a la asesoría responsable de la actividad en la última sesión del curso.
 - ***Solo corresponde a los participantes que certifiquen y es responsabilidad de los mismos entregar el documento debidamente cumplimentado, con firma original o DIPA (nunca escaneado) a la asesoría.**
 - **No se admitirán bolsas de ayuda pasado 15 días tras la finalización de la actividad formativa**
- El parking del CEP estará abierto SOLO durante el horario de la actividad formativa..

OTRAS CONSIDERACIONES RELEVANTES

- El CEP se reserva el derecho de modificar los contenidos de la presente convocatoria si las circunstancias así lo requieren.
- Las sesiones podrán ser GRABADAS para poder compartirlas.

- El plazo para la cumplimentación de la encuesta de valoración de la actividad formativa será de cinco días tras la última sesión.
- Deberá solicitarse autorización, con un mes de antelación, si la actividad se desarrolla en jornada laboral según “Instrucción conjunta 1/2014, de 23 de abril, por la que se establece el procedimiento para autorizar la asistencia a actividades de formación del personal docente en jornada laboral.”